



RESOLUCION No. 3420 DE 2021

**POR LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN DE LEYENDA DE UN CÓDIGO INCLUIDA DENTRO DE LA ORDENANZA No. 087 DE 2021, "POR LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021".**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1.996, la Ley 1437 de 2011, la ordenanza 014E de 2.015, la Ordenanza 039 de 2020, el Decreto 754 de 2020 y demas disposiciones concordantes y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 14E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 039 del 2020 contentiva del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2021, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio No. PAD-2020-0385 del 2 de Diciembre de 2020, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que la Ordenanza No. 039 del 2020, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2021, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 10 de Diciembre de 2020.
- d) Que según certificación del Profesional Universitario del Despacho de la Gobernación del Departamento de Arauca, el 11 de diciembre de 2020 se publicó en la página Web de la Gobernación de Arauca la Ordenanza No. 039 de 2020, "Por medio de la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2021".
- e) Que mediante Decreto No. 0754 del 28 de diciembre de 2020, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2021, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- f) Que el artículo 16 de la Ordenanza nro. 039 de 2020 dispone:

*"Artículo 16o. (...) Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La Secretaría de Hacienda Departamental hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia fiscal."*

- g) Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en cuanto a los errores formales o de transcripción de los actos administrativos, prevé: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."



**RESOLUCION No. 3420 DE 2021**

- h) Que durante la incorporación de la Ordenanza No. 087 en el Anexo 1, "Por la cual se realiza una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021, se detectó un error de leyenda de la apropiación 2.1.3.05.04.001.14 - Participación sobretasa a la gasolina - Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina en la fuente de financiación Sanciones sobre Impuestos sobre vehículos automotores (20% Vigencia Actual SSF), por lo que se hace necesario efectuar la corrección a la fuente de financiación correspondiente a Sobretasa a la gasolina SSF.
- i) Que el artículo 16 del Decreto No. 0754 del 28 de diciembre de 2020, dispone:
- "Artículo 16o. (...) Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La Secretaría de Hacienda Departamental hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia fiscal."*
- j) Que conforme al Artículo 17 de la Ordenanza 039 de 2020, por medio del cual se fija el presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021, la Secretaría de Hacienda **de oficio** o a petición del jefe del órgano respectivo, **hará por resolución las aclaraciones y correcciones** de leyenda o **codificación necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto del Departamento de Arauca para la vigencia 2,020**, así mismo adoptará mediante acto administrativo las medidas necesarias para armonizar el presupuesto aprobado con el plan de desarrollo manteniendo el principio de equilibrio presupuestal.
- k) Que en virtud a los anteriores considerandos, se hace necesario realizar las correcciones descritas en los considerandos "h" de la presente resolución, conforme a las autorizaciones de los artículos 16 y 17 de la ordenanza 039 de 2020, así como del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Arauca,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Corregir en la Ordenanza No. 087 de 2021, la fuente de financiación de la imputación 2.1.3.05.04.001.14 - Participación sobretasa a la gasolina - Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca para de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021".

3420  
RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DE 2021

APARECE ASÍ: (ORDENANZA 087)

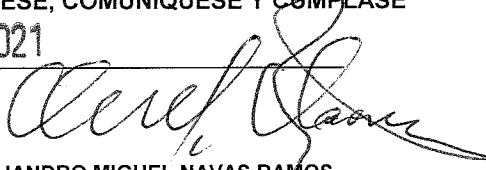
CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS - CCPET		DANE - CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS -CPC-		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR
Código	Nombre Cuenta	Subclase	Título		
2	GASTOS				
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.3.	Transferencias corrientes				
2.1.3.05	A entidades del Gobierno				
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP				
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos				
2.1.3.05.04.001.14	Participación sobretasa a la gasolina - Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina				
				Sanciones sobre Impuestos sobre vehículos automotores (20% Vigencia Actual SSF)	70.000.000,00

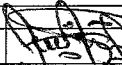

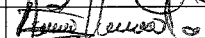
QUEDA ASÍ:

CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS - CCPET		DANE - CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS -CPC-		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR
Código	Nombre Cuenta	Subclase	Título		
2	GASTOS				
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.3.	Transferencias corrientes				
2.1.3.05	A entidades del Gobierno				
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP				
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos				
2.1.3.05.04.001.14	Participación sobretasa a la gasolina - Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina				
				Sobretasa a la gasolina SSF	70.000.000,00

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Arauca, a los 23 DIC 2021

  
**ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS**  
Gobernador de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó	IVAN RODRIGUEZ OSORIO	Profesional Especializado de Presupuesto	
Digitó	JENNY CAROLINA DIAZ PARALES	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO	Secretario de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	AYDA LUZ SEPULVEDA CEDEÑO	Profesional Especializado de Apoyo	